

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57
CERCEDILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo de Pleno de la sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada por el Pleno corporativo con fecha 11 de agosto de 2021.

Punto 4.º Aprobación modificación precio público prestación servicio “Celebración festejos taurinos”.

El Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández da cuenta de la siguiente propuesta:

Asunto: establecimiento de precio público de la celebración de festejos.

Vista la propuesta de Alcaldía para la modificación de los precios públicos de las entradas a espectáculos taurinos así como el informe de Intervención.

Se propone:

Primero.—Aprobación de la modificación del precio público para la prestación del servicio “Celebración de festejos taurinos”.

Segundo.—Aprobación de la cuantía del precio público según el siguiente detalle:

1. La tarifa de este precio público será la siguiente:

FESTEJO	PRECIO NORMAL	PRECIO REDUCIDO
Corrida de Toros	20	15
Novillada picada	15	10
Novillada sin picar	10	7
Concurso de recortes	12	8
Abono novillada y concurso recortes	23	15

2. Los niños menores de doce años tienen la entrada gratuita, debiendo estar acompañados de mayores, igualmente tienen la entrada gratuita los asociados y asociadas las sociedades de mozas y mozos de Cercedilla.

Cada asociación, mediante un portavoz, presentará antes de tres días antes de la celebración del evento un listado de los integrantes de la misma, en el Ayuntamiento.

3. La reducción de precio de la entrada individual será aplicable únicamente a las personas mayores de sesenta y cinco años, menores de veinte años y personas con capacidades diferentes superiores al 33 por 100. Deberá aportarse el DNI, pasaporte o documento equivalente.

Tercero.—Los precios públicos vigentes hasta el día de la aprobación de estas nuevas tarifas quedarán sin efectos, al ser sustituidos por estos nuevos.

Cuarto.—Delegar en la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo previsto en el artículo 6 de la ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos del Ayuntamiento de Cercedilla y artículo 47.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el establecimiento y/o modificación de los precios públicos por entradas a espectáculos taurinos.

Tercero.—Ordenar la publicación del citado acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón municipal.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Juntos por Cercedilla (4), GIC (2), PSOE (2) y PP (2) y las abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo de Ciudadanos de Cercedilla (2), acuerda:

Único.—Aprobar en todos los términos la propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

Cercedilla, a 13 de agosto de 2021.—El alcalde, Luis Miguel Peña Fernández.

(02/25.704/21)

